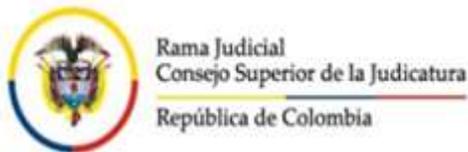


CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CONSEJO SECCIONAL DEL ATLANTICO
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA



Barranquilla, D.E.I.P., Diecisiete (17) de Noviembre de Dos Mil Veintiuno (2.021).

RAD. 08001311000320200015400

PROCESO: LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL.

DEMANDANTE: FREDY LIBARDO DE HOYOS SERRATO.

DEMANDADA: AURA ESTER CARRILLO PUELLO.

Visto el informe secretarial que antecede y revisado el expediente, se evidencia que la parte demandante subsanó dentro del término concedido los defectos de la demanda que fueron advertidos en proveído de fecha 03 de noviembre de 2021 y publicado por estado No 181 el día 04 de noviembre del mismo año, motivo por el cual este Despacho procederá a su correspondiente admisión.

Por otra parte, no existiendo evidencia que permita asegurar que la dirección electrónica juansedehoyos@gmail.com es a la fecha el canal digital utilizado por la señora AURA ESTER CARRILLO PUELLO, se requerirá a la parte actora para que, en simultaneo, notifique el presente auto y remita nuevamente la demanda, el escrito de subsanación y sus anexos a la dirección física de la demandada: Calle 45C No. 15C - 26 Barrio San José en la ciudad de Barranquilla, y a la dirección electrónica anotada, ultimo para lo cual deberá aportar el acuse de recibo por parte del iniciador, o demostrar por otro medio que el destinatario, en este caso la señora CARRILLO PUELLO, accedió al mensaje en el cual se adjuntan los documentos relacionados (Sentencia C-420 de 202).

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado Tercero de Familia de Barranquilla,

RESUELVE:

- 1.- ADMÍTASE** la presente demanda de Liquidación de Sociedad Conyugal promovida mediante apoderado judicial por el señor FREDY LIBARDO DE HOYOS SERRATO, identificado con cédula de ciudadanía No. 92.513.674, en contra de la señora AURA ESTER CARRILLO PUELLO, identificada con cédula de ciudadanía No. 32.828.072.
- 2.- NOTIFÍQUESELE** a la demandada AURA ESTER CARRILLO PUELLO la apertura de la presente Liquidación de Sociedad Conyugal por medio de aviso y correo electrónico, y córrasele traslado de la demanda por el término de diez (10) días, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 3º del artículo 523 del Código General del Proceso.
- 3.- REQUIÉRASE** a la parte demandante para que remita nuevamente la demanda, escrito de subsanación y anexos a la dirección física de la demandada: Calle 45C No. 15C - 26 Barrio San José en la ciudad de Barranquilla, y a la dirección electrónica juansedehoyos@gmail.com, ultimo para la cual deberá aportar el acuse de recibo por parte del iniciador, o

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CONSEJO SECCIONAL DEL ATLANTICO
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

demostrar por otro medio que la señora CARRILLO PUELLO accedió al mensaje que contiene los documentos relacionados.

4.- EMPLÁCESE a todos los que se crean con derecho a intervenir en el presente proceso liquidatorio, emplazamiento que se ordena realizar por medio de publicación en el registro nacional de personas emplazadas, conforme lo indica el artículo 10° del decreto 806 del 2020. Por secretaría del Despacho realícese lo correspondiente.

5.- TÉNGASE al doctor EDWIN CARLOS LOZANO ROYERO como apoderado judicial del señor FREDY LIBARDO DE HOYOS SERRATO, en los términos y para los efectos del poder a él conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. -

EL JUEZ,

GUSTAVO SAADE MARCOS

Juzgado Tercero de Familia De Barranquilla Estado No. 187 Fecha: 18 de noviembre de 2021. Notifico auto anterior de fecha: 17 de noviembre de 2021.
--

Firmado Por:

Gustavo Antonio Saade Marcos
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

05b7d65f0692960496f602a79a475dee5c68c9e2ff7ca52e87ea0e43d941c3df

Documento generado en 17/11/2021 04:13:04 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>